

## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA -SM-2-2024-MDEO/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Abancay, a los 20 días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de logística de la Municipalidad Distrital de el oro a las 15:30 horas, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 18-2024-MDEO-ANT-APU, se constituyen el Comité de Selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada -SM-2-2024-MDEO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MISCAPATA DEL DISTRITO DE EL ORO PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" DE CUI N°2445117", a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias, las bases integradas del procedimiento de selección.

En cumplimiento al artículo 55° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, y de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma del SEACE, se procedió a verificar la relación de participantes registrados de forma electrónica, encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10247121205	ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	10/02/2024	Válido		10/02/2024	10247121205	 
2	Proveedor con RUC	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	12/02/2024	Válido		12/02/2024	10294013950	 
3	Proveedor con RUC	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	08/02/2024	Válido		08/02/2024	10310379188	 
4	Proveedor con RUC	10311261059	VENERO NAVARRO WALTER AUGUSTO	13/02/2024	Válido		13/02/2024	10311261059	 
5	Proveedor con RUC	10426900811	SUAREZ CONTRERAS ALDO	12/02/2024	Válido		12/02/2024	10426900811	 
6	Proveedor con RUC	20440454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/02/2024	Válido		16/02/2024	20440454747	 
7	Proveedor con RUC	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.T.R.L.	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20600385420	 
8	Proveedor con RUC	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2024	Válido		08/02/2024	20600961731	 
9	Proveedor con RUC	20606314028	CONSTRUCTORA Y EJECUTORA ROMAN S.A.C	08/02/2024	No válido		08/02/2024	20606314028	 



**Artículo 73. Presentación de ofertas:**

Acto seguido, en conformidad al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procede con la verificación y descarga de las **ofertas presentadas** de manera electrónica a través del SEACE, conforme se muestran en la captura de la pantalla siguiente:



Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	19/02/2024	23:34:28	10310379188	19/02/2024	23:35:49	Enviado	Valido		
2	206000961731	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	19/02/2024	23:39:30	206000961731	19/02/2024	23:39:28	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación **obligatoria para la admisión** de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:



N°	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ESTADO
		Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1) OBLIG.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta OBLIG.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RUCE (Anexo N° 2) OBLIG.	Declaración Jurada de Cumplimiento de los TDRs. (Anexo 3) OBLIG.	Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio (Anexo 4) OBLIG.	Promesa de consorcio de ser el caso (Anexo 5) FACULT.	
1	ANCCO PRADA SAUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	ADMITIDO
2	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	ADMITIDO

Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación que **acreditan los "Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

Y se determinó las siguientes:

N°	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	REQUISITOS DE CALIFICACION		ESTADO
		A. Habilitación RNP - B o superior. OBLIG.	C. Experiencia del postor en la especialidad (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION OBLIG.	
1	ANCCO PRADA SAUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

Y se determinó las siguientes:

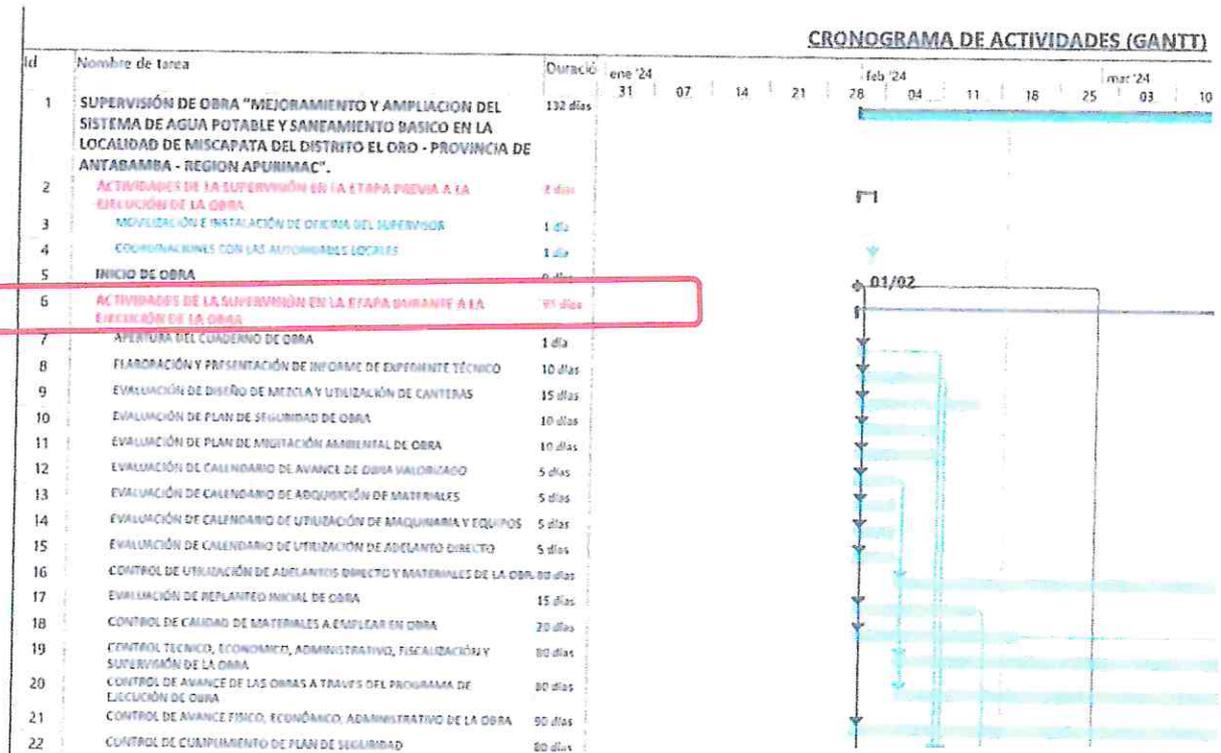
N°	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	FACTOR DE EVALUACIÓN - TÉCNICA				PUNTAJE FACTOR
		A. EXPERIENCIA DEL PSOTOR EN LA ESPECIALIDAD (75 puntos)	B. METODOLOGÍA PROPUESTA. (20 puntos)	C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 puntos)	E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 puntos)	
1	ANCCO PRADA SAUL	75 Puntos	0 Puntos - NOTA (1)	3 puntos	2 puntos	80 Puntos.
2	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	75 Puntos	20 puntos - NOTA (2)	3 puntos	2 puntos	100 Puntos

**NOTA (1):****ANCCO PRADA SAUL**

1. Actividades previas al inicio de la supervisión - Actividades durante la ejecución - Actividades de recepción de la obra - Documentos que se presentara.
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Cronograma de recursos de la supervisión.
3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Salud ocupacional (adjuntar formatos de control).
4. Elaborar un cuadro y/o cronograma cuyo resultante prevea el tiempo optimista y pesimista durante el desarrollo del servicio de consultoría de obra, y sobre la cual deberá realizar un sustento técnico para el cumplimiento de las metas finales del proyecto en el tiempo previsto según el expediente técnico, teniendo la consideración el cronograma valorizado y la ruta crítica.



En la pagina 137 de la propuesta técnica – metodología propuesta por el postor ANCCO PRADA SAUL se visualiza que en el cronograma de actividades de GANTT la duracion del servicio es de 95 dias lo cual existe una incoherencia a comparacion de los terminos de referencia que resulta ser de 90 dias.



En la página 91 de la propuesta técnica – metodología propuesta por el postor ANCCO PRADA SAUL, hace mención donde EL CONSORCIO presentara los documentos para el correcto control, de los cuales se debe decir “el postor y/o contratista”, más aún cuando la presente oferta es individual y no existe consorcio (folio 91). Como se visualiza en la siguiente imagen:

**SAUL ANCCO PRADA-CONSULTOR**

- Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

**- Documentos que se presentarán**

El CONSORCIO, presentará los documentos requeridos para el correcto control administrativo, técnico y financiero de la obra, con las partes interesadas Contratista, Entidad y otros (de ser necesario), cuando mínimo se presentará la siguiente documentación:

- ✓ Perfeccionamiento del Contrato
  - Documentación requerida en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada.
  - Documentación mínima requerida señalados en el artículo 139º Requisitor para Perfeccionamiento de Contrato del R.L.C.E.
  - Contrato de Consorcio según el artículo 140º del R. L. C. E
  - Según los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato, se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141º del R.L.C.E.
- ✓ Emitirá un informe detallado sobre la revisión del Expediente Técnico, dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiese, entre uno u otro (referido al expediente técnico y el terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
- ✓ Emitirá un Informe de Aprobación de Actualización de cronogramas de avance de Obra.
- ✓ Emitirá un Informe de Aprobación del Plan de Calidad de Obra.
- ✓ Emitirá un Informe de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Emitirá un Informe de Aprobación del Plan de Mitigación de Impactos ambientales (de requerirse).
- ✓ Emitirá un Informe del Check list de Profesionales Clave.
- ✓ Emitirá un Informe de Pronunciamiento de los Procedimientos convencionales...

91

**Por todo lo descrito el postor no cumple con el desarrollo de la METODOLOGIA DE LA PROPUESTA.**

**NOTA (2) :**

**CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS**

1. Actividades previas al inicio de la supervisión - Actividades durante la ejecución - Actividades de recepción de la obra - Documentos que se presentara. **(CUMPLE)**
2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Cronograma de recursos de la supervisión. **(CUMPLE)**
3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Salud ocupacional (adjuntar formatos de control). **(CUMPLE)**
4. Elaborar un cuadro y/o cronograma cuyo resultante prevea el tiempo optimista y pesimista durante el desarrollo del servicio de consultoría de obra, y sobre la cual deberá realizar un sustento técnico para el cumplimiento de las metas finales del proyecto en el tiempo previsto según el expediente técnico, teniendo la consideración el cronograma valorizado y la ruta crítica. **(CUMPLE)**

Que, el Ing. Alfredo Rocki, Peña Fernández, indica que en la metodología las bases integradas **NO SE SOLICITA UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, tal como afirma el ing. Walter Saavedra Soria, así mismo se contradice al indicar que el CONSORCIO MACSA CONTRATISTA **no presenta su cronograma de actividades y por ello afirma que ambos postores deben ser acreedores de 20 puntos**, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Sin embargo, el ing. Walter Saavedra Soria manifiesta que en las bases se exige la propuesta de la metodología que los postores deberán presentar su metodología con Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta, en tal efecto ambos postores presentan la metodología sin embargo presentan observaciones como se aprecia en párrafos anteriores y el postor CONSORCIO MACSA CONTRATISTA no presenta su cronograma de las actividades de la consultoria en tal efecto MI OPINION es que ambos postores deberían ser acreedores de los 20 puntos.

Como resultado de la evaluación resulta el siguiente puntaje:

N°	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	PUNTAJE TÉCNICO	ESTADO
1	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	100 puntos	QUALIFICADO
2	ANCCO PRADA SAUL	80 puntos	QUALIFICADO

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Fuente: acta de calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro de fecha 26/02/2024

Así mismo el se aclara que según la Resolución de Alcaldía N°018-2024-MDEO-ANT-APU; **resuelve infundado los 2 puntos controvertidos**, impugnados por el postor apelante, así mismo indicar que esta decisión se encuentra sustentado mediante el INFORME LEGAL N° 01-2024-MWVM-CLI, así mismo el informe técnico INFORME N° 01-2024-MDEO-OL/ECE.

Sin embargo, El ing. Walter Saavedra Soria manifiesta lo siguiente de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°018-2024-MDEO-ANT-APU, pág. 7, hace el análisis de los puntos controvertidos se han podido advertir que existen que vulneran los documentos de las bases estándares tal como se aprecia en siguiente contexto.

- La página 60 de las bases administrativas, en el cual específicamente en la letra **B. METODOLOGÍA PROPUESTA, ítem (4)** dice que elaborar un cuadro y/o cronograma cuyo resultante prevea el tiempo optimista y pesimista durante el desarrollo del servicio de consultoría de obra, y sobre la cual deberá realizar un sustento técnico para el cumplimiento de las metas finales del proyecto en el tiempo previsto según el expediente técnico, teniendo la consideración el cronograma valorizado y la ruta crítica, que este punto se acredita con presentación de documento que sustente la metodología propuesta.
- El **CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS**, conforme el pantallazo precisado no adjunta cronograma de actividades de del servicio de consultoría de obra, solo adjunta un cronograma de personales claves sin especificaciones algunas que actividades realizarían en la consultoría de obra, en ese extremo dicho documento no se ajusta a lo requerido y exigido por las Bases Administrativas.

La página 20 de las Bases Administrativas, en el cual específicamente 2.2.2 Oferta económica, expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifarias pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- El **CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS**, conforme el pantallazo precisado no ha ofertado; El monto total de la oferta económica y los subtotales, con el signo de la unidad monetaria S/ (SOLES), más lo contrario oferta con el signo S/. (NUEVOS SOLES)

En resumen, las omisiones advertidas contravienen las bases administrativas, también contravienen la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, por tanto, la entidad no puede admitir y respaldar omisiones claramente que requieren de una evaluación y calificación con objetividad e idoneidad, aún más la entidad debe rechazar cualquier favoritismo a los postores, por tanto, existe un remedio de declarar la nulidad de oficio por el causal conforme que lo establece en el artículo 44.1, del TUO de la Ley de contrataciones del estado, concordante con el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que Aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444**, Ley de procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 10.- Causales de nulidad: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, considerando retrotraerse hasta la etapa de evaluación y calificación del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -SM-2-2024-**

Fuente: Resolución de Alcaldía N°018-2024-MDEO-ANT-APU

Por lo antes señalado se precisa que el postor **CONSORCIO MACSA CONTRATISTA** incurre en omisión en los dos puntos de controversia motivo por el cual se ha declarado LA NULIDAD DE OFICIO retrotrayendo hasta la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de buena Pro .esta parte considero que no se ha evaluado el primer punto de la advertencia de las bases integradas del segundo punto controvertido y consideró que se debe cumplir el acto administrativo que ha resuelto la entidad disponiendo, lo advirtiendo en la parte considerativa, y más no justificar con conclusiones subjetivas por parte de los dos del comité, en ese extremo aclaro la opinión del Ing. Alfredo Rocki Peña Fernández, es subjetivo en vista que, concerniente al primer párrafo si bien es cierto que ambos postores tienen errores por parcialidad deberían ser calificados o descalificados, conforme se puede evidenciar en mi constancia descrita en el acta de fecha 26 de febrero de 2024, razón por la cual, me ratifico en

lo advertido en la primera acta de la buena pro. También es de precisar que el segundo punto controvertido no es subsanable conforme a la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, por tanto, se debe considerar en estricto cumplimiento de las bases respecto al punto controvertido.

Como resultado de la evaluación resulta el siguiente puntaje:

N°	PARTICIPANTES (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	PUNTAJE TÉCNICO	ESTADO
1	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	100 puntos	CALIFICADO
2	ANCCO PRADA SAUL	80 puntos.	CALIFICADO

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### ❖ EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTOR ECONÓMICO		PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO
		Precio	Puntaje	
1	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	S/ 80,896.98	100	100 PUNTOS
2	ANCCO PRADA SAUL	S/ 88,550.00	91.36	91.36 PUNTOS

#### Nota:

En cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 18-2024-MDEO-ANT-APU**, de fecha 18 de marzo del 2024; **INFORME LEGAL N° 01-2024-MWVM-CLI**, de fecha 17 de marzo del 2024; **OPINIÓN LEGAL N° 01-2024-MDEO**, de fecha 15 de marzo del 2024, **INFORME N° 01-2024-MDEO-OL/ECE**, de fecha 14 de marzo del 2024; se realizó la verificación de la OFERTA ECONOMICA de acuerdo con el numeral 2.2.2 del capítulo II del procedimiento de selección de las bases integradas, y tomando consideraciones del artículo 2 de la Ley N° 30381 de igual forma la Resolución Tribunal de Contrataciones del estado N° 0966- 2020-TE-S1; De lo citado se debe tener en cuenta sobre el artículo 2 de la Ley N° 30381 – Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como “Sol”, cuyo símbolo



es "S/"; por tanto, el precio ofertado del CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS de deberá entenderse ofertado en soles (S/).

Cabe precisar que el comité de selección no realizo ninguna interpretación ya que dicha oferta se realizó en "soles" toda vez que la propia Ley N° 30381 indica que toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como "Sol", cuyo símbolo es "S/".

De igual forma la Resolución Tribunal de Contrataciones del estado N° 0966- 2020-TE-S1, en donde dicha resolución hace mención claramente en la página 18 lo siguiente:

(...)

conforme al artículo 2 de la Ley N° 30381 – Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como "Sol", cuyo símbolo es "S/"; por tanto, el precio ofertado por el Impugnante deberá entenderse ofertado en soles (S/).

(...) toda vez que la propia norma (Ley N° 30381) indica que toda referencia al Nuevo Sol (S/.) se debe entender como "Sol", cuyo símbolo es "S/".

Por otra parte, este colegiado cumple con aclarar la denominación monetaria de la oferta del CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS, tal como indica el INFORME LEGAL N° 01-2024-MWVM-CLI, de fecha 17 de marzo del 2024, motivo de la nulidad.

#### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		(c1= 0.80)	(c2 = 0.20)	$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$	
1	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	80 puntos	20 puntos	100 puntos	1°
2	ANCCO PRADA SAUL	64	18.27	82.27	2°

#### Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.



N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION 5% MYPE		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%)		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Solicita	Puntaje	Solicita	Puntaje		
1	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	100 puntos	SI	5 puntos	SI	NO CORRESPONDE	105	1°
2	ANCCO PRADA SAUL	82.27 puntos	SI	4.11	SI	8.23	94.61	2°

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, y visto el cuadro de EVALUACION y CALIFICACIÓN, el Comité de Selección procede con el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada-SM-2-2024-MDEO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MISCAPATA DEL DISTRITO DE EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" DE CUI N°2445117"**.

#### Otorgamiento de la buena Pro:

De acuerdo con los resultados de orden de prelación, el COMITÉ DE SELECCION otorga la buena pro al postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación:

CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	s/ 80,896.98 SOLES.
------------------------------	------------------------

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 20:00 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.



ING. EDY CCORAHUA QUISPE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ING. WALTER SAAVEDRA SORIA  
PRIMER MIEMBRO



ING. ALFREDO ROCKI PEÑA FERNANDEZ  
SEGUNDO MIEMBRO